



Unidad de Transparencia del
Instituto Electoral del Estado



TRANSPARENCIA

ACCESO A LA INFORMACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

Informe anual de
actividades

Periodo: 16 de abril de 2024
al 15 de abril de 2025

Integrantes

C. Susana Rivas Vera

Presidenta de la Comisión

C. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga

Integrante de la Comisión

C. Evangelina Mendoza Corona

Integrante de la Comisión

C. Larisa Isela Antolín Espinoza

Secretaria de la Comisión

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 109 Bis Apartado B fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12 fracción VIII y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, 7 fracción XV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 de noviembre de 2015, el Consejo General de este Órgano Electoral, en sesión especial mediante el Acuerdo IEE/AC-031/2015, aprobó la designación de la C. Larisa Isela Antolín Espinoza, como Titular de la Unidad de Transparencia, quien se integró como Secretaria del Comité de Transparencia.

II. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018 designó a la ciudadana Evangelina Mendoza Corona, como Consejera Electoral de este Organismo Electoral, tomando la protesta de ley correspondiente, el pasado 3 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria del Órgano Superior de Dirección de este Instituto.

III. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de octubre de 2021, designó a los ciudadanos Susana Rivas Vera y Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, como Consejera y Consejero Electorales de este Organismo Electoral, lo anterior a través del Acuerdo INE/CG1616/2021; tomando la protesta de ley correspondiente, el tres de noviembre de 2021, en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto.

IV. En Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-145/2021, por el que se integran las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral, entre las que se encuentra el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, quedando conformado el Comité de la siguiente manera:

Susana Rivas Vera
Evangelina Mendoza Corona
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga

Consejera Electoral
Consejera Electoral
Consejero Electoral

1

[Handwritten signature and initials]

V. En sesión de fecha 26 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, en la que se nombró Presidenta y Secretaria, quedando conformada de la siguiente manera:

Susana Rivas Vera	Presidenta del Comité
Evangelina Mendoza Corona	Integrante del Comité
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Integrante del Comité
Larisa Isela Antolín Espinoza	Secretaria del Comité

VI. En Sesión Especial del Consejo General, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó con el Acuerdo CG/AC-003/2020, así como el Acuerdo CG/AC-144/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante los cuales autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados de este Órgano electoral y emitió diversas reglas para su desarrollo.

VII. El 22 de agosto del año 2022, mediante Acuerdo identificado como INE/CG598/2022, el Instituto Nacional Electoral designó a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García.

VIII. Con fecha 9 de abril de 2025, la Consejera Electoral Susana Rivas Vera, Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, notificó a esta Unidad la memoranda IEE/CT/PRE/005/2025, en donde solicita se elabore y ponga a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el *informe anual de actividades realizadas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales* del periodo comprendido del 16 de abril de 2024 al 15 de abril de 2025.

IX. A través de la Circular identificada con el número IEE/CT-SE-032/2025, la Unidad de Transparencia remitió a los Integrantes del Comité de Transparencia el informe anual, para su conocimiento.

X. El día veinte de mayo de 2025, se llevó a cabo la sesión especial del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral, teniendo como asunto único, el relativo a: *Presentación y en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades realizadas en Materia de Transparencia, acceso a la Información y Protección de datos Personales, presentado por la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, del periodo comprendido del dieciséis de abril de dos mil veinticuatro al quince de abril de dos mil veinticinco*. Informe que fue aprobado por Unanimidad de votos por las y los integrantes de este Órgano Auxiliar durante el desarrollo de la sesión especial antes citada.

INTRODUCCIÓN

La nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 39 establece que cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar; así como el artículo 20 al 22 de la hasta ahora Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen sobre la conformación, características y funciones de los integrantes del Comité de Transparencia.

De conformidad con lo establecido por los artículos el artículo 90, fracción VI, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, estipula que las y los Consejeros Electorales de este Organismo, se encuentran facultados para formar parte de las Comisiones Permanentes y Especiales que constituya el Consejo General y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

Así mismo el artículo 108 del citado Código, establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de integrantes que para cada caso acuerde, mismas que deberán ser presididas por una Consejera o Consejero Electoral. Este Comité es un Órgano Auxiliar, que tienen por objetivo apoyar a las direcciones, unidades técnicas y administrativas y Consejo General que integran este Órgano Electoral en el desempeño de sus atribuciones, funciones y obligaciones, transparentando su ejercicio, generando máxima publicidad, y vigilando el manejo adecuado que se le dé a la información que se considere clasificada como reservada o confidencial.

En tales circunstancias, este informe contiene las actividades de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 Bis Apartado B Fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el artículo 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presenta la siguiente información generada por la Unidad de Transparencia:

- I. El número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Instituto, así como su resultado.
- II. El número de solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales presentadas ante el Instituto, y sus resultados.
- III. El tiempo de respuesta a las solicitudes señaladas en las fracciones anteriores.
- IV. El estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, así como las denuncias presentadas con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- V. Los Sistemas de Datos Personales creados, modificados y/o eliminados.

VI. El procedimiento de verificación a las obligaciones de Transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados.

VII. Las actividades desarrolladas por el Comité.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, se procede a informar lo siguiente:

I. NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, ASÍ COMO SU RESULTADO.

Durante el periodo reportado se recibieron y atendieron un total de 422 solicitudes de acceso a la información pública, las cuales se recibieron en los siguientes medios de recepción:

1.1. Medios de recepción.

- De manera directa en la oficina de la Unidad de Acceso¹: 28 solicitudes.
- Por Correo Institucional²: 83 solicitudes.
- Medio Electrónico-Punto de contacto³: 49 solicitudes
- Por Sistema SISA 2.0: 262 solicitudes
- Telefónica 0
- Total: 422

A continuación, se mostrarán dos tablas las cuales se desglosa por mes los medios de recepción de las Solicitudes de Acceso a la Información:

Medios de recepción del 16 de abril al 31 de diciembre del año 2024						
Mes	directa	Correo	SISA	Telefónica	Punto de contacto	Total
Abril	4	14	18	0	10	46
Mayo	1	7	35	0	11	54
Junio	1	11	40	0	12	64
Julio	0	9	36	0	0	45
Agosto	0	4	26	0	0	30

¹ Hace referencia a las solicitudes que se presentan directamente en la oficina de la Unidad de Transparencia, a través del formato elaborado para tales efectos, llenado por el solicitante previa asesoría y explicación del personal de la Unidad, o bien, mediante escrito en formato libre. Incluye también las solicitudes verbales que son atendidas de manera inmediata, en virtud de la naturaleza de la información requerida.

² Solicitudes que se reciben a través del correo electrónico institucional transparencia@ieepuebla.org.mx, del formulario de "punto de contacto" que se encuentra en la página web del Instituto.

³ Solicitudes que se reciben del formulario de "punto de contacto" <https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=formatocontacto>, y en nos interesa tu opinión, que se encuentra en la página web del Instituto <https://www.ieepuebla.org.mx/>

Mes	directa	Correo	SISAI	Telefónica	Punto de contacto	Total
Septiembre	5	12	17	0	3	37
Octubre	12	5	9	0	1	27
Noviembre	1	6	25	0	4	36
Diciembre	2	3	7	0	2	14
Total	26	71	213	0	43	353

Medios de recepción del 2 de enero al 15 de abril de 2025						
Mes	directa	Correo	SISAI	Telefónica	Punto de contacto	Total
Enero	0	3	20	0	1	24
Febrero	1	3	11	0	4	19
Marzo	1	6	13	0	1	21
Abril	0	0	5	0	0	5
Total	2	12	49	0	6	69

Tal y como se desprende de las tablas en mención se concluyó que el principal medio de recepción de las solicitudes fue a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0)

5

1.2. Rubros temáticos

En la siguiente tabla se muestran los temas sobre los que versaron las solicitudes de Acceso a la Información siendo las siguientes:

Temas relevantes.

Tema	Número de solicitudes
Normatividad (lineamientos, leyes locales, etc, Acuerdos del Consejo General)	6
Cartografía electoral local (planos, catálogo de colonias, listado de secciones electorales).	5
Sistema de "Candidatas y Candidatos Conóceles"	4
Credencial de Elector	6
Preparación de la Elección del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024	140
Resultados del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.	36
Financiamiento de Partidos Políticos	7
Partidos Políticos	48
Lista de Candidatos y Candidatas para el PEEOC	25
Acciones Afirmativas Electorales en favor de las Personas con Discapacidad	20
Participación ciudadana	20

Tema	Número de solicitudes
Contratos que celebre el IEE en el 2024	15
Cómputos supletorios para el Proceso Electoral 2023-2024	16
Otros (copias certificadas, información del IEE,)	18
Presupuesto, Plataforma Nacional, Obligaciones de Transparencia	
Proceso Electoral Extraordinario 2025	18
No competencia y orientación	25
Sistema Informativo	8
Solicitudes de acceso a la información	5
TOTAL	422

1.3. Sentido de las respuestas a las solicitudes.

De acuerdo con los artículos 152 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la obligación de dar acceso a la información se dará en la modalidad de entrega elegido por la persona solicitante, y se tiene por cumplida cuando la misma se entrega por los siguientes medios requeridos o disponibles.

- Plataforma Nacional de Transparencia
- Consulta Directa
- Correo electrónico

Es importante mencionar que las solicitudes de Acceso a la Información, que ingresaban y resultaba ser improcedente toda vez que el Instituto Electoral del Estado no generaba la información requerida, se orientó al solicitante a dirigir la solicitud a la dependencia/ autoridad correspondiente proporcionándoles los datos de localización.

De las 422 solicitudes fueron contestadas en tiempo y forma se entregó la información requerida, o se orientó al ciudadano sobre la autoridad competente y/o el lugar para consultar la información (en el caso de solicitudes sobre temas no competencia de este Organismo Electoral) y a la fecha del presente informe no se encuentran solicitudes en trámite.

Se informa que en el periodo reportado una solicitud de Acceso a la información, se restringió el acceso por considerarse que contenía información considerada como reservada, misma que el Comité de Transparencia se pronunció el día veintinueve de julio del dos mil veinticuatro, mediante la Sesión Especial después de analizar y revisar la documentación remitida por la DPPP, resolvieron las personas Integrantes del Comité de Transparencia a través de la **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA**

INFORMACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 229/2024, misma que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico:

<https://ieepuebla.org.mx/2024/resoluciones/UT/R-IEE-CT-016-2024...pdf>

Se informa que de las 422 solicitudes de acceso a la información se tuvieron 2 dos solicitudes de ampliación de plazo de respuesta solicitadas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, en ese sentido las Personas integrantes del Comité de transparencia se pronunció mediante las resoluciones correspondientes, por el cual otorgaron diez días hábiles más, toda vez que existan razones que lo justificaran, de conformidad con lo señalado por los artículos 132 de la Ley General y 150 de la Ley.

1.4.- ESTADÍSTICOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR TIPO DE SOLICITANTE

Se informa que, en el periodo comprendido de las 422 solicitudes de acceso a la información, se muestra a continuación el estadístico desglosado por mes, de cuantos hombres, mujeres o personas no identificados, solicitaron información:

2024 MES	HOMBRES	MUJERES	NO IDENTIFICADOS	Total
Abril	23	12	11	46
Mayo	24	15	15	54
Junio	21	22	21	64
Julio	25	13	7	45
Agosto	21	5	4	30
Septiembre	21	14	2	37
Octubre	14	10	3	27
Noviembre	16	12	8	36
Diciembre	7	5	2	14
Total	172	108	73	353

2025

MES	HOMBRES	MUJERES	NO IDENTIFICADOS	Total
Enero	11	4	9	24
Febrero	10	6	3	19
Marzo	7	8	6	21
Abril	1	3	1	5
Total	29	21	16	69

Costos generados por acceso a la información.

De conformidad con el artículo 162 de la Ley de Transparencia Estatal, el acceso a la información pública es gratuito, sin embargo, en caso de que se requiera su reproducción, deberán cubrirse previamente a su entrega los costos respectivos.

En tal virtud, de manera anual y conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla del ejercicio fiscal que corresponda, la Dirección Administrativa del Instituto comunica a la Unidad de Transparencia los costos por reproducción de información aplicables a los procedimientos que lleva a cabo.

En términos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, los costos por gasto de reproducción de información, fueron los siguientes:

El trámite es gratuito, sin embargo, en caso de requerir la reproducción de la información se deberán cubrir previamente a su entrega los costos respectivos:

- I. Por expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja \$25.00
- II. Expedición de copias simples, a partir de la vigésima primera, por cada hoja \$2.00
- III. Disco compacto \$17.00.

8

En el año 2025, los costos por reproducción de son los siguientes:

- I. Por la expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja \$26.00
- II. Por la expedición de copias simples, a partir de la vigésima primera, por cada hoja \$2.00
- III. Disco compacto, por cada uno \$18.00

No se causará el pago de las contribuciones referidas, cuando las solicitudes de acceso a la información; o en su caso, las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, se realicen por personas con discapacidad. Para estos efectos, el solicitante deberá hacer constar tal circunstancia al momento de formular su petición.

En el periodo que se reporta, se atendieron 18 solicitudes de información en la modalidad de copia certificada en el año 2024.

[Handwritten signature]

II.- NÚMERO DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, Y SUS RESULTADOS.

En el periodo que se reporta se recibieron 6 solicitudes relativa al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales (DERECHOS ARCO) en su modalidad de Acceso a Datos Personales, no se realizó el trámite correspondiente, toda vez que no cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 72 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

III. TIEMPO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS.

Durante el periodo reportado se atendieron un total de 420 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron contestadas dentro del plazo de 20 días hábiles que establece la Ley de la materia (2 solicitudes se contestaron en ampliación del plazo de respuesta), no se encuentra alguna en trámite a la fecha en que se rinde el presente informe, a continuación, se muestra tablas con el número de días contestadas dentro del término establecido, desglosada por mes, siendo las siguientes:

16 abril - 15 mayo 2024			16 mayo - 15 junio 2024		
Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta		Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta	
8	Inmediato		0	Inmediato	
0	1 día		1	1 día	
1	2 días		2	2 días	
2	3 días		3	3 días	
1	4 días		0	4 días	
6	5 días		8	5 días	
7	6 días		1	6 días	
1	7 días		3	7 días	
2	8 días		2	8 días	
1	10 días		1	9 días	
2	11 días		0	10 días	
1	12 días		4	11 días	
1	13 días		3	12 días	
4	14 días		12	13 días	
4	15 días		2	14 días	
7	16 días		6	15 días	
5	17 días		7	16 días	
1	18 días		3	17 días	
8	19 días		0	19 días	
7	20 días		4	20 días	
Total	71		Total	62	



16 de junio - 15 julio 2024

Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta
0	Inmediata
0	1 día
2	2 días
3	3 días
3	4 días
0	5 días
0	6 días
1	7 días
0	8 días
2	9 días
0	10 días
1	11 días
2	12 días
1	13 días
1	14 días
2	15 días
0	16 días
1	17 días
1	18 días
4	19 días
23	20 días
Total	47

16 julio - 15 agosto 2024

Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta
1	5 días
2	10 días
2	12 días
3	13 días
3	14 días
3	15 días
3	16 días
8	17 días
4	18 días
4	19 días
8	20 días
Total	41

16 de agosto - 15 de septiembre 2024

Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta
2	1 día
2	3 días
1	4 días
1	5 días
1	6 días
2	7 días
1	8 días
2	10 días
2	11 días
1	12 días
1	13 días
2	14 días
4	15 días
6	17 días
1	19 días
4	20 días
Total	39

16 de septiembre - 07 octubre 2024

Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta
1	Inmediata
4	1 día
1	2 días
3	4 días
2	5 días
1	7 días
2	8 días
1	10 días
3	11 días
3	12 días
1	13 días
2	14 días
2	15 días
3	20 días
Total	29



08 de octubre - 14 noviembre 2024

Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta
11	Inmediata
2	1 día
1	4 días
3	5 días
1	8 días
6	10 días
1	11 días
1	12 días
2	14 días
1	15 días
3	16 días
1	17 días
2	18 días
8	20 días
Total	43

15 noviembre - 06 diciembre 2024

Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta
1	Inmediata
1	3 días
1	4 días
1	5 días
1	6 días
1	8 días
1	10 días
1	14 días
1	15 días
2	16 días
1	19 días
2	20 días
Total	14

07 diciembre 2024 - 14 enero 2025

Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta
0	Inmediata
1	1 día
2	2 días
2	3 días
1	4 días
3	6 días
2	7 días
2	8 días
3	10 días
2	12 días
2	13 días
2	20 días
Total	22

15 enero - 14 febrero 2025

Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta
1	Inmediata
3	3 días
2	4 días
3	5 días
2	7 días
2	8 días
1	11 días
3	13 días
1	15 días
1	18 días
2	20 días
Total	21

11

Febrero 15 - 14 marzo 2025

15 de marzo - 15 abril 2025

Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta
1	Inmediata
1	2 días
3	3 días
3	4 días
3	5 días
1	6 días
1	7 días
2	10 días
1	11 días
1	12 días
1	14 días
2	16 días
1	17 días
2	20 días
Total	23

Número de Solicitudes	Tiempo de respuesta
3	2 días
1	3 días
2	5 días
1	6 días
2	8 días
1	12 días
2	13 días
1	16 días
1	20 días
Total	14

RECURSOS DE REVISIÓN.

12

La persona solicitante, podrá presentar el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la respuesta, o en que venció el plazo para su notificación, mismo que procede por cualquiera de las siguientes causas:

- I. La negativa de proporcionar total o parcialmente la información solicitada;
- II. La declaratoria de inexistencia de la información solicitada;
- III. La clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial;
- IV. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- V. La entrega de información incompleta, distinta a la solicitada, en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible para el solicitante;
- VI. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VII. La inconformidad con el cálculo de los costos de reproducción o tiempos de entrega;
- VIII. La falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley;
- IX. La falta de trámite a una solicitud;

- X. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XI. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
- XII. La orientación a un trámite específico.

En lo que se refiere a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE), en el periodo que se informa que, el ITAIPUE dio trámite a 8 recursos de revisión, que a la fecha dicho Instituto ha resuelto los siguientes recursos que se describen a continuación:

Glosario

- Número de expediente que se le asignó,
- Razón de la interposición: Motivo o fundamento legal por el cual la persona solicitante de información no se encuentra conforme con la respuesta o falta de respuesta por parte de la autoridad.
- Estatus: Estado que se encuentra el recurso de revisión
- Liga de Resolución: Enlace electrónico por el cual dirige a la Resolución dictada dentro del recurso de Revisión, conocer los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.
- Cumplimiento de Resolución: En caso que exista revocación parcial el Instituto Electoral del Estado, ha realizado el cumplimiento de la resolución mediante un informe, la autoridad competente aún no notifica al IEE lo conducente.

13

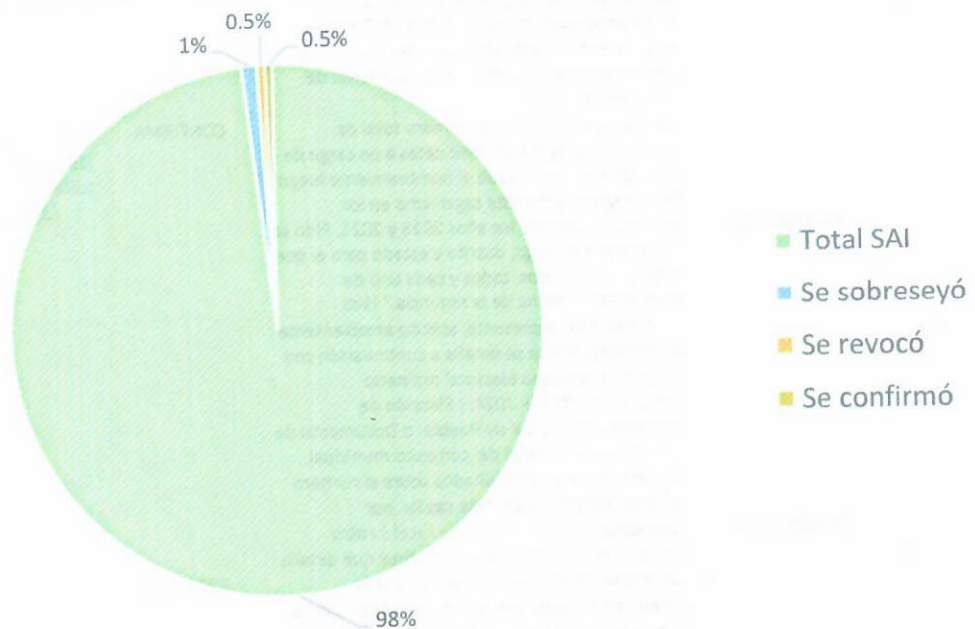
#	Número de exp. del recurso	Razón de la interposición	Estatus	Liga de Resolución	Cumplimiento de resolución
1	RR-0020/2024	Razón de la interposición "Sólo queremos saber quiénes fueron los presidentes municipales electos para los periodos elegidos mencionados en la solicitud, así como su afiliación efectiva. 3) Si la solicitud en turno (210448823000187) difiere en algún aspecto de la que formuló con el folio 210448823000185, pues derivado de la revisión realizada por esta autoridad electoral se aprecia que ambas son esencialmente idénticas. Si es la misma solicitud, sólo que se presentó una vía correo electrónico y la otra por la Plataforma Nacional de Transparencia."	SOBRESEE	https://itaipue.org.mx/transparencia/documentos/recursos/2024/20240020RT.pdf	
2	RR-0525/2024	"solicito respetuosamente a la autoridad competente: Admitir este recurso de revisión y ordenar la entrega inmediata de la información detallada y desglosada sobre los montos asignados y los gastos realizados por cada uno de los tres consejeros, incluyendo todos los documentos Justificativos pertinentes. Revocar la respuesta emitida por el IEEP que posterga de manera injustificada la entrega de esta información.." (Sic)	REVOCACIÓN PARCIAL	https://itaipue.org.mx/transparencia/documentos/recursos/2024/202400529RT.pdf	SI



#	Número de exp. del recurso	Razón de la Interposición	Estatus	Liga de Resolución	Cumplimiento de resolución
3	RR-0716/2024 93	"El Instituto Electoral del Estado de Puebla deja en claro que no cuenta con toda la información solicitada, sin embargo, obvia al menos dos características de la presente solicitud de información: a) Las fechas en las que recibió las solicitudes b) El cargo y los partidos o coaliciones que realizaron las solicitudes de protección Se pide amablemente aporte la información en cuestión y que se encuentra en sus archivos. Gracias.	SOBRESEE	https://itaipue.org.mx/transparencia/documentos/recursos/2024/202400725RT.pdf	
4	RR-0728/2024	"La respuesta ofrecida es una burda maniobra alejada de todo respeto a mi derecho a la información ya que no se me brinda la información requerida, no se me brinda evidencia de que se consultó y hubo respuesta de las personas a quienes se solicita se dirija la solicitud de información y los textos y ligas remitidas nada tienen que ver con lo requerido"	CONFIRMA	https://itaipue.org.mx/transparencia/documentos/recursos/2024/202400737RT.pdf	
5	RR-0729/2024	"La respuesta no incluye la información requerida, es una total falta de respeto a mi derecho a la información, la presidenta del instituto de manera reiterada violenta la legislación al respecto. No se incluye la información solicitada La respuesta es una burda evasión de la obligación del Instituto No se adjuntan los documentos solicitados No se adjunta evidencia de solicitud y respuesta a las personas contenidas en mi requerimiento de información" (Sic)	SE REVOKA PARCIAL	https://itaipue.org.mx/transparencia/documentos/recursos/2024/202400738RT.pdf	Si
6	RR-0744/2024	Solicito se me informe el número total de renunciaciones de personas candidatas a un cargo de elección han renunciado al nombramiento luego de su registro ante este organismo en los procesos locales de los años 2018 y 2021. Pido se me informe el cargo, distrito y estado para el que estaban registrados, todos y cada uno de ellos/ellas y la fecha de la renuncia." (Sic)	CONFIRMA	https://itaipue.org.mx/transparencia/documentos/recursos/2024/202400753RT.pdf	
7	RR-0800/2024	"Por medio de la presente, solicito amablemente la información que se detalla a continuación con respecto al proceso electoral ordinario concurrente 2023 – 2024: - Elección de presidente municipal de Puebla: o Documento de Excel (u otro formato) del cómputo municipal final que detalla los resultados sobre el número de votos obtenidos en cada casilla, por candidatura. o Documento de Excel (u otro formato) del cómputo municipal final que detalla los resultados sobre el número de votos obtenidos en cada casilla, por partido político. o Documento de Excel (u otro formato) del cómputo municipal final que detalla los resultados sobre el número de votos obtenidos en cada sección, por candidatura. o Documento de Excel (u otro formato) del cómputo municipal final que detalla los resultados sobre el número de votos obtenidos en cada sección, por partido político..."	SOBRESEE	https://itaipue.org.mx/transparencia/documentos/recursos/2024/202400809RT.pdf	

#	Número de exp. del recurso	Razón de la interposición	Estatus	Liga de Resolución	Cumplimiento de resolución
8	RR-0932/2024	"me dirijo a ustedes para presentar una queja en virtud de la respuesta recibida por parte de ese organismo respecto a mi solicitud de información con folio IEE/UT-SOL-221/2024. En dicha solicitud, requerí que la información me fuera proporcionada de manera electrónica, tal como permite y garantiza la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin embargo, he recibido la respuesta en la que se me informa que la revisión de dicha información sólo podrá realizarse de manera presencial en las oficinas de la Unidad de Formación y Desarrollo del OPLE Puebla, ubicadas en Calle Aquiles Serdán Sur No. 416-A"	SOBRESEE	https://itaipue.org.mx/transparencia/documentos/recursos/2024/202400952RT.pdf	

De las 422 solicitudes recibidas desde el 16 de abril de 2024 al 15 de abril de 2025, el ITAIPUE solo les dio trámite a 8 recursos de revisión, en resumen, sobreseyendo 4 recursos, confirmado la respuesta de 2 recursos, revocando parcialmente la respuesta de 2 recursos, teniendo la Unidad de Transparencia un alto índice de efectividad (98.10%) en las respuestas otorgadas.



IV) EL ESTADO QUE GUARDAN LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA, ASÍ COMO LAS DENUNCIAS PRESENTADAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

4.1) A través del memorándum número *IEE/UT-298/2025*, la Titular de la Unidad de Transparencia solicitó al Contralor Interno de este Instituto que informara acerca del estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, dentro del periodo comprendido del 16 de abril de 2024 al 15 de abril de 2025.

En respuesta al requerimiento citado, el Titular de la Contraría Interna el C.P. Juan Ignacio López Caso – a través del memorándum *IEE/COI/248/2025* de fecha 29 de mayo del mismo año – informó que, dicho Órgano de Control Interno en el periodo comprendido del 16 de abril de 2024 al 15 de abril de 2025, informa que, se han presentado sesenta y cuatro quejas por presunta responsabilidad administrativa, de las cuales veinticuatro se han concluido y archivado por la jefatura de investigación, una se remitió al Departamento de Substanciación, Resolución y Evolución Patrimonial, y treinta y nueve en el Departamento de Investigación de la Contraloría Interna; asimismo, hasta el momento, no se han presentado ninguna queja o denuncia con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

16

4.2) En el periodo reportado, se presentó una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia [DOT-263/IEEP-01/2024](#), donde habría un supuesto incumplimiento en el Artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; la denuncia consistía en:

“Al intentar consultar los gastos de viáticos realizados por del personal del IEE del estado de Puebla para una investigación académica, por el proceso electoral que se llevó a cabo en este año resulta que la información de los tres trimestres muestra solo comprobantes de consumo de alimentos, al consultar los años anteriores muestran lo mismo He realizado consultas de los institutos electorales de los estados en los que se llevaron a cabo elecciones locales en este año Yucatán, Guanajuato, Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, Morelos, Tabasco y Veracruz y todos los Institutos electorales de los estados antes mencionados muestran comprobantes de los gastos que su personal llevó a cabo como son pago de casetas, hospedaje, pasajes y hasta estacionamientos, además también buscando en dependencias y otros organismos autónomos del estado de Puebla todos muestran completa su información. Pero consultando la información de este Instituto Electoral del Estado de Puebla en otros ejercicios como por ejemplo el 2023 o 2022 solo ponen sus gastos de alimentación, ¿acaso no pagan hospedajes y casetas? O ¿si este

Instituto tiene condonado no mostrar los datos del pago de los peajes de sus comisionados y sus pagos de hospedaje?, y de ser así ¿cuál es el argumento legal que les ampara? ya que otros Entes Autónomos como la Fiscalía General del Estado de Puebla y el propio Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla ITAIPUE sí comprueban y muestran sus comprobantes de hospedajes, pasajes, casetas y hasta estacionamientos. Acaso revisan cuando suben la información? Saben que no están transparentando recursos? En espera de respuesta favorable, gracias. Al consultar el hipervínculo de comprobante de gastos solo muestran papeles, nada de facturas y solo de alimentos También el presupuesto anual del ejercicio 2023 es erróneo"

SIC

Con fecha quince de enero del año en curso, el ITAIPUE dictó resolución declarando infundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Sujeto Obligado⁴.

17

⁴ Resolución ITAIPUE Expediente DOT-263/IEEP-01/2024.

<https://www.itaipue.org.mx/transparencia/documentos/denuncias/2024/DOT-0264-2024.pdf>

V) LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES CREADOS, MODIFICADOS Y/O ELIMINADOS.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A) CREACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE CINCO NUEVOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES.

Durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia celebrada el día 25 de noviembre de 2024, mediante el acuerdo identificado con el número 01/CT-NOV-25112024; fueron aprobada las fichas técnicas de 5 nuevos Sistemas de Datos Personales que a continuación se enlistan:

- **Sistema de Datos Personales de Trámites de Denuncias por Presuntas Conductas Contrarias a la Política de Integridad** a cargo de la Contraloría Interna.

La Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad del Sistema de Datos Personales en comento, consta entre otros, de los siguientes rubros:

- ✓ **Fundamento Legal** de acuerdo a las facultades de la Contraloría Interna son los Artículos 2 fracción V, 16 y 49 fracción I la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 109 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y el Manual de Organización de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado en su artículo 7. Así como al Código de Ética y Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Finalidad** del tratamiento de los datos personales es Registrar los datos de la Ciudadanía, así como del funcionariado y personas servidoras públicas del Instituto Electoral del Estado, que ejercen su derecho en la presentación de denuncias; la cual en su seguimiento y tramitación pueda derivar algún tipo de recomendación por vulnerar lo señalado en el Código de Ética y Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Usos del Sistema** por mencionar algunos, serían: Para dar trámite a las denuncias presentadas, por la Ciudadanía, así como del funcionariado y personas servidoras públicas del Instituto. Para llevar a cabo las notificaciones, entrega de citatorios en domicilio señalado o en el correo designado por la o el denunciante. Para acreditar la personalidad tanto de la persona quejosa o solicitante, así como del funcionariado y personas servidoras públicas implicadas.
- ✓ **Las personas o grupos de personas sobre las que se obtienen los datos personales** Funcionariado y personas servidoras públicas del Instituto Electoral del Estado y Ciudadanía que presenten denuncias ante la Contraloría Interna, derivado de una conducta contraria al Código de Ética y Código de Conducta, así como funcionariado y personas servidoras públicas implicadas o señaladas en dichas demandas.
- ✓ **Procedimiento de Recolección** será físico mediante formatos y/o comparecencias.
- ✓ **Estructura Básica del Sistema** los datos recabados serán datos de Identificación: Nombre, domicilio particular, clave de elector. Datos Laborales: Ocupación. Datos Académicos: Grado Escolar. Datos Electrónicos: Correo Electrónico. Datos sobre situación Jurídica y Legal: tramitación, sustanciación, notificaciones y determinaciones.
- ✓ **Nivel de Seguridad** será Básico.

- **Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de las Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local y de las Organizaciones de Observadores en Elecciones Locales** a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización.

La Ficha Técnica consta (entre otros) de los siguientes rubros:

- ✓ **Fundamento Legal** de acuerdo a las facultades de la Unidad Técnica de Fiscalización son los Artículos 109 Ter Apartado B fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XIV y XVIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5, 8, 9, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 35, 40, 41, 42, 44, 45, 48, 49, 51, 52, 56 Bis, 56 Ter, 57, 58, 65, 66, 66 Bis, 69, 72, 77, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102 y 106 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, aplicable a las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local y a las Organizaciones de Observadores en elecciones locales; y 25 Apartado A fracción XXXVI y Apartado B fracciones II y VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ **Finalidad** del tratamiento de los datos personales es Recabar la información proporcionada por las Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local y por las Organizaciones de observadores electorales, en sus informes justificatorios de ingresos y gastos, a efecto de auditar y fiscalizar de forma exhaustiva, eficiente, eficaz y con apego a los procedimientos de la normatividad correspondiente, el origen, monto y aplicación de los recursos que por concepto de financiamiento privado reciban los sujetos obligados; y la que se desprenda de las verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.
- ✓ **Usos del Sistema** por mencionar algunos serían: Para fiscalizar de forma exhaustiva, eficiente, eficaz y con apego a los procedimientos de la normatividad correspondiente, el origen, monto y aplicación de los recursos de las organizaciones para elaborar el correspondiente dictamen y proyecto de resolución. Para intercambiar información con el Instituto Nacional Electoral y autoridades bancarias, fiduciarias y fiscales, en el ejercicio de las atribuciones de fiscalización. Para publicar los informes justificatorios cuyo procedimiento de fiscalización hubiere concluido.
- ✓ **Las personas o grupos de personas sobre las que se obtienen los datos personales:** Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local y Organizaciones de observadores electorales, integrantes de las organizaciones, asociados, simpatizantes, proveedores, acreedores, deudores, quejoso, denunciado y en general todas aquellas personas físicas y morales con las que las organizaciones realicen alguna transacción económica.
- ✓ **Procedimiento de Recolección** será Mixto mediante Informes Justificatorios, Aclaraciones y Actas de Verificación.
- ✓ **Estructura Básica del Sistema** los datos recabados serán datos de Identificación: Nombre, edad, firma, nacionalidad, género, domicilio, dirección para recibir notificaciones, clave de elector, OCR, CURP, RFC y teléfonos oficiales y personales. Datos electrónicos: Dirección de correo electrónico. Datos laborales: Ocupación, cargo, nombramientos. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, cuentas bancarias y seguros.
- ✓ **Nivel de Seguridad** será Alto.

19



● **Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de los Plebiscitos para la renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla; así como de Procedimientos de Quejas en Materia de Fiscalización de Plebiscitos** a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización.

La Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad del Sistema de Datos Personales en comento, consta entre otros, de los siguientes rubros:

- ✓ **Fundamento Legal** de acuerdo a las facultades de la Unidad Técnica de Fiscalización son los Artículos 6, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 82, 84, 89, 90, 91, 92, 94, 96 y 97 de los Lineamientos de fiscalización de plebiscitos para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla; 9, 10, 11, 13, 18, 20, 21, 23, 26, 43, 44, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 57, 61, 62, 63, 64, 66, 74 y 78 de los Lineamientos de quejas en materia de fiscalización de plebiscitos para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla; y 25 Apartado A fracción XXXVI y Apartado B fracciones II y VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ **Finalidad** del tratamiento de los datos personales es Recabar la información proporcionada por las planillas registradas para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla, en sus informes justificatorios de ingresos y gastos, a efecto de auditar y fiscalizar de forma exhaustiva, eficiente, eficaz y con apego a los procedimientos de la normatividad correspondiente, el origen, monto y aplicación de los recursos que por concepto de financiamiento privado reciban los sujetos obligados; así como recabar la información proporcionada por el quejoso en los procedimientos administrativos sancionadores; solicitada a las autoridades federales, estatales, municipales, planillas registradas para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla, personas físicas y morales tendientes a la sustanciación del procedimiento; y la que se desprenda de las verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.
- ✓ **Usos del Sistema** por mencionar algunos serían: Para fiscalizar de forma exhaustiva, eficiente, eficaz y con apego a los procedimientos de la normatividad correspondiente, el origen, monto y aplicación de los recursos de las planillas, para elaborar el correspondiente dictamen y proyecto de resolución. Para intercambiar información con el Instituto Nacional Electoral y autoridades bancarias, fiduciarias y fiscales, en el ejercicio de las atribuciones de fiscalización. Para recepcionar y admitir pruebas tendientes a la substanciación del procedimiento administrativo sancionador.
- ✓ **Las personas o grupos de personas sobre las que se obtienen los datos personales:** Integrantes de planillas, simpatizantes, proveedores, acreedores, deudores, quejoso, denunciado y en general todas aquellas personas físicas y morales con las que las planillas realicen alguna transacción económica.
- ✓ **Procedimiento de Recolección** será Mixto mediante Informes Justificatorios, Aclaraciones y Actas de Verificación.
- ✓ **Estructura Básica del Sistema** los datos recabados serán datos de Identificación: Nombre, edad, firma, nacionalidad, género, domicilio, dirección para recibir notificaciones, clave de elector,

OCR, CURP, RFC y teléfonos oficiales y personales. Datos electrónicos: Dirección de correo electrónico. Datos laborales: Ocupación, cargo, nombramientos. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, cuentas bancarias y seguros.

✓ **Nivel de Seguridad** será Alto.

- ✶ **Sistema de Datos Personales para el Registro de citas de Atención Psicológica para el Personal del Instituto Electoral del Estado** a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación.

La Ficha Técnica consta (entre otros) de los siguientes rubros:

- ✓ **Fundamento Legal** de acuerdo a las facultades de la Dirección de Igualdad y No Discriminación es el Artículo 106 Bis fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
- ✓ **Finalidad** del tratamiento de los datos personales es Proporcionar confidencialidad a las personas que requieran agendar una cita y recibir atención psicológica.
- ✓ **Usos del Sistema** serían: Programar de citas de psicoterapia. Contar con un contacto de emergencia para aquellos casos en que la/el terapeuta considere que la integridad física del paciente se encuentra en riesgo. Obtener estadísticas sobre el uso del servicio.
- ✓ **Las personas o grupos de personas sobre las que se obtienen los datos personales:** Personal del Instituto Electoral del Estado que solicite el servicio y personas designadas como contacto de emergencia.
- ✓ **Procedimiento de Recolección** será Automatizado mediante Formulario.
- ✓ **Estructura Básica del Sistema** los datos recabados serán datos de Identificación: Nombre y teléfono celular de quien solicita la cita y de su contacto de emergencia. Datos electrónicos: Dirección de correo electrónico.
- ✓ **Nivel de Seguridad** será Básico.

21

- ✶ **Sistema de Datos Personales para el Registro de Asistencia a Eventos, Talleres y Capacitaciones organizados y/o impartidos por la Dirección de Igualdad y No Discriminación.**

La Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad del Sistema de Datos Personales en comento, consta entre otros, de los siguientes rubros:

- ✓ **Fundamento Legal** de acuerdo a las facultades de la Dirección de Igualdad y No Discriminación es el Artículo 106 Bis fracciones V y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
- ✓ **Finalidad** del tratamiento de los datos personales es Contar con un control del número de personas asistentes a eventos, talleres y capacitaciones organizados y/o impartidos por la Dirección de Igualdad y No Discriminación.
- ✓ **Usos del Sistema** será para Obtener estadísticas sobre afluencia y perfil de las personas asistentes. Contar con evidencia de cumplimiento de actividades programadas en la Bitácora de Tareas de la Dirección de Igualdad y No Discriminación.

- ✓ **Las personas o grupos de personas sobre las que se obtienen los datos personales:** Personas que asisten a eventos, talleres y capacitaciones organizados y/o impartidos por la Dirección de Igualdad y No Discriminación, ya sea personal del Instituto Electoral del Estado o público en general.
- ✓ **Procedimiento de Recolección** será Mixto mediante Lista de asistencia y/o formulario.
- ✓ **Estructura Básica del Sistema** los datos recabados serán datos de identificación: Nombre, sexo y firma. Datos electrónicos: Dirección de correo electrónico.
- ✓ **Nivel de Seguridad** será Básico.

Los Sistemas de Datos Personales antes descritos fueron aprobados por el Comité de Transparencia, mediante el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-NOV-25112024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de las 5 fichas técnicas de los Sistemas de Datos Personales denominados: - Sistema de Datos Personales de trámites de Denuncias por Presuntas Conductas Contrarias a la Política de Integridad a cargo de la Contraloría Interna;- Sistema de Datos Personales para el registro de Citas de Atención Psicológica para el Personal del Instituto Electoral del Estado y Sistema de Datos Personales para el registro de Asistencia a Eventos, Talleres y Capacitaciones organizados y/o impartidos por la Dirección de Igualdad y No Discriminación, ambos a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación; -Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local y de la Organizaciones de Observadores en Elecciones Locales y Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de los Plebiscitos para la renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla así como los Procedimientos de quejas en Materia de Fiscalización de Plebiscitos, ambos a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización; con las observaciones vertidas por la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, integrante de este Comité. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

22

B) REVISIÓN ANUAL 2024 DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD

En cumplimiento a las actividades 2.1.5.1, 2.1.5.2 y 2.1.5.3 de la Bitácora de Tareas 2024 de la Unidad de Transparencia, se inició con el procedimiento para la revisión de los sistemas de datos personales a cargo de las Unidades Responsables del Instituto, en las cuales se establece las acciones a seguir para cumplir con el debido desarrollo, siendo estas las siguientes:

- a) A través de la Circular identificada con el número IEE/UT-063/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, se solicitó a los Encargadas y Encargados de Despacho, Directoras y Directores, Titulares y Enlaces de Transparencia de las Unidades Responsables que informaran a la Unidad de Transparencia si tenían algún cambio o modificación en alguno de los elementos de su ficha

técnica; haciendo hincapié de la importancia de detallar los datos personales que los sistemas de tratamiento recaban y tienen a su resguardo.

- b) La Unidad de Transparencia, el día 06 de septiembre de 2024 a las 12:00 hrs; llevo a cabo una plática informativa acerca del Tratamiento de los Sistemas de Datos Personales 2024, así como aclaración de dudas al respecto de la Revisión Anual de los documentos que integran los Sistemas de Datos Personales (Ficha técnica, Acuerdo Modificatorio, Avisos de Privacidad Integral y Simplificado, Documento de Seguridad). Contando con una asistencia de veinticinco personas que fungen como Enlaces de las Unidades Responsables, así como personal interesado de las Unidades Responsables.
- c) Derivado de la plática informativa, se estableció un calendario de asesorías personalizadas, con cada una de las Unidades Responsables del Instituto Electoral del Estado, contando con la asistencia el día y la hora señalada de todos los enlaces de las Unidades Responsables que integran este Instituto.

Aunado a lo anterior y derivado del Análisis en comento; fueron aprobadas por parte del Comité de Transparencia de este Instituto, las Fichas Técnicas, los Acuerdos Modificatorios, los Documentos de Seguridad, así como los Avisos de Privacidad integrales y simplificados de los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales que tuvieron alguna modificación, siendo los siguientes:

- Sistema de Datos Personales de Medios de Comunicación a cargo de la Coordinación de Comunicación Social.
- Sistema de Datos Personales de la Presentación de documentos antes la Oficialía de Partes, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado.
- Sistema de Datos Personales derivado del archivo de Órganos Centrales a resguardo de la Dirección Técnica del Secretariado.
- Sistema de Datos Personales derivado de notificaciones a cargo de la Dirección Técnica del Secretariado.
- Sistema de Datos Personales derivado de las solicitudes, peticiones y notificaciones a cargo de la Oficialía Electoral, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado.
- Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado.
- Sistema de Datos Personales de los Cursos que imparte el Instituto Electoral del Estado.
- Sistema de Datos Personales de Proveedores de Servicios a cargo de la Dirección Administrativa.
- Sistema de Datos Personales de la Nómina del IEE a cargo de la dirección Administrativa.
- Sistema de Datos Personales de Quejas, Denuncias y Medios de Impugnación a cargo de la Dirección Jurídica.
- Sistema de Datos Personales de Contratos y Convenios celebrados por el Instituto Electoral del Estado a cargo de la Dirección Jurídica.
- Sistema de Datos Personales para la Atención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual y/o Laboral, así como para regular los Procedimientos de Conciliación de Conflictos Laborales y el

Laboral Sancionador del Instituto Electoral del Estado a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación.

- Sistema de Datos Personales de la atención de Primer Contacto a Víctimas de violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación.

Por lo que, el Instituto Electoral del Estado cuenta con 40 Sistemas de Datos Personales a cargo de las Unidades Responsables que integran este Organismo Electoral.

C) AVISOS DE PRIVACIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

Finalmente, se informa que los 80 Avisos de Privacidad tanto integrales como simplificados de los 40 Sistemas de Datos Personales con los que cuenta el Instituto Electoral del Estado fueron actualizados antes del 23 de enero de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025; y pueden ser consultados y están a disposición de la ciudadanía en el portal institucional por medio del siguiente link:

<https://www.ieepuebla.org.mx/prodatosiee.php>

LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

El Instituto Electoral del Estado con la finalidad de garantizar el derecho de protección de datos personales y la transparencia en el tratamiento dado a los mismo; así como en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, pone a disposición de la Ciudadanía, los Avisos de Privacidad de cada uno de los Sistemas de Datos Personales determinados por las Unidades Técnicas y Administrativas que integran este Organismo Electoral.

CONTABILIDAD INTERNA		
Nombre del Sistema	Aviso de Privacidad	
Sistema de Datos Personales de Actas levantadas por la Contabilidad Interna	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales de Investigaciones, Quejas y Procedimientos Administrativos	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales de Trámites de Denuncias por Presuntas Conductas Contrarias a la Política de Integridad a cargo de la Contabilidad Interna.	Integral	Simplificado
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA		
Nombre del Sistema	Aviso de Privacidad	
Sistema de Datos Personales del Sistema de Integración de Casillas o Mesas Receptoras del Voto	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales para el Registro de Observadoras u Observadores Electorales o Plebiscitarios	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades de Participación Ciudadana y Programas de Capacitación en Materia Electoral y Cultura Cívica	Integral	Simplificado
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO		
Nombre del Sistema	Aviso de Privacidad	
Sistema de Datos Personales de la Presentación de documentos antes la Oficialía de Partes, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales derivado del archivo de Órganos Centrales a resguardo de la Dirección Técnica del Secretariado	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales derivado de notificaciones a cargo de la Dirección Técnica del Secretariado	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales derivado de las solicitudes, peticiones y notificaciones a cargo de la Oficialía Electoral, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado	Integral	Simplificado
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Nombre del Sistema	Aviso de Privacidad	

VI) El procedimiento de verificación a las obligaciones de transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados.

Verificación 2024

222 303 1100
Calle Aquiles Serdón Sur, No. 416-A,
Col. San Felipe Hueyotlipán,
C.P. 72030 Puebla, Pue.

www.ieepuebla.org.mx



Con fecha diez de abril del año en curso, el ITAIPUE inició con el procedimiento de Verificación del Cumplimiento de la Publicación de las Obligaciones de Transparencia que se divulgan en la Plataforma Nacional de Transparencia para el Ejercicio 2024 informando que se verificará a los 342 sujetos obligados del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y la información deberá estar publicada, validada y actualizada al cuarto trimestre de 2023 conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la información y a la Tabla de Aplicabilidad de este Órgano Electoral. Como parte final de la Verificación 2024 y dentro del Dictamen de Verificación: EXPEDIENTE NO. V/Instituto Electoral del Estado de Puebla/1/100/2024, el Órgano Garante en el Estado emitió el *DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN DE OFICIO REALIZADA AL SITIO WEB DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y/O A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, QUE EMITEN LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA, ANGÉLICA SANDOVAL CENTENO Y LA DIRECTORA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO, ADELITA MALPICA SOTO, AMBAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 101 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y DEL RECURSO DE REVISIÓN, ASÍ COMO DE LA NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA* ⁵; en donde este Sujeto Obligado cumple al 100% con sus Obligaciones de Transparencia.

25

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO ÚNICO
TABLA DE RESULTADOS:
Verificación de Obligaciones de Transparencia 2024, 3a fase

SUJETO OBLIGADO:
Instituto Electoral del Estado de Puebla

FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	HORA DE CONCLUSIÓN	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO
2024-08-19	12:19:20 hrs	2024-08-19	14:25:57 hrs	100 %	CUMPLIMIENTO

RESULTADOS

Formato A77FViii: Remuneración bruta y neta de todos los (as) servidores (as) públicos (as) de base y de confianza
Observaciones: Sin observaciones

Formato A77FViii: Tabulador de sueldos y salarios
Observaciones: Sin observaciones

Formato A77FIX: Gastos por conceptos de representación y viáticos
Observaciones: Sin observaciones

Verificación 2025

Con fecha 27 de marzo de 2025, el ITAIPUE notificó vía intranet de comunicación con Sujetos Obligados, a este Órgano Electoral los resultados de la verificación de Obligaciones de Transparencia 2025, 1ª fase,

⁵ Dictamen de cumplimiento ITAIPUE:

<https://www.itaipue.org.mx/so/intranet/archivos/verificacion/2024/24/fErratas/24100-acuerdo-fe.pdf>

dentro del expediente NO. V/Instituto Electoral del Estado de Puebla/1/100/2025 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, en donde se observaron tres fracciones⁶, siendo estas:

1) Artículo 84 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. FRACCIÓN: IX FORMATO A84FIX: Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana- Responsable Dirección de Organización Electoral.

2) Artículo 84 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, FRACCIÓN: XII FORMATO A84FXIIa: Procedimiento que deben llevar a cabo los votantes en el extranjero; - Responsable Dirección de Organización Electoral; y 3).- Artículo 84 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, FRACCIÓN: VII- FORMATO A84VIId: Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General;- Responsable Secretaria Ejecutiva.

Se solicitó la información a la Dirección de Organización Electoral y Secretaria Ejecutiva de este Órgano Electoral, para estar en posibilidad de emitir el informe justificado dentro del término legal.

Se está en espera de que el Órgano Garante en el Estado emita el Acuerdo correspondiente.

VII) Las actividades desarrolladas por el Comité.

Dentro de las actividades desarrolladas por el Comité, se informa que se llevaron a cabo 12 sesiones ordinarias, en las cuales se emitieron un total de 11 acuerdos; asimismo, se celebraron 15 sesiones especiales, en las cuales se tomaron 15 acuerdos.

26

Sesiones del Comité de Transparencia	
Periodo: 16 abril de 2024 al 15 de abril de 2025	
Sesiones Ordinarias	12
Sesiones Especiales	15
Total del Sesiones	27
Total de Acuerdos	26

⁶ Dictamen 2025 ITAIPUE:

<https://www.itaipue.org.mx/so/intranet/archivos/verificacion/2025/25/acuerdo/25100-acuerdo.pdf>

Acuerdos del Comité de Transparencia
Periodo comprendido del 16 de abril de 2024 al 15 de abril de 2025

Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2024.
No se generaron Acuerdos.

Sesión Especial de fecha 23 de abril de 2024

Acuerdo 01/CT-ESP-23042024.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 fracciones IX, XI, XXVII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondiente a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado propuestas por las Direcciones Administrativa y Jurídica, así como la Unidad de Formación y Desarrollo de este Órgano Electoral; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-004/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

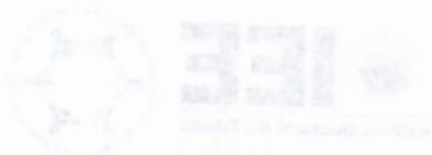
27

Sesión Especial de fecha 08 de mayo de 2024.

Acuerdo 01/CT-ESP/08052024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I, 123 fracción VII, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 38, 39 fracción I, 40, 42, 48 fracción VII, 49, 51 y 56 del Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de la información como reservada presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral, dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en lo que se refiere al expediente de solicitud de registro de Candidaturas a Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, postulados por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), con número de folio interno 489-A-PRI; por un periodo de un año o hasta en tanto concluya la última resolución firme e inatacable dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; información solicitada dentro del expediente de solicitud de información 051/2024, asimismo se aprueba la resolución identificada con el número R/IEE-CT-005/2024. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Primera Sesión Especial de fecha 14 de mayo de 2024.

Acuerdo 01/CT-ESP-1/14052024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I, 123 fracción VII, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 38, 39 fracción I, 40, 42, 48 fracción VII, 49, 51 y 56 del



Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de la información como reservada presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral, dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en lo que se refiere al expediente de solicitud de registro de Candidaturas a miembros del Ayuntamiento de Tehuacán por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza Puebla (NAP), con número de folio interno 1229-A-PVEM; por un periodo de un año o hasta en tanto concluya la última resolución firme e inatacable dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; información solicitada dentro del expediente de solicitud de información 058/2024, asimismo se aprueba la resolución identificada con el número R/IEE-CT-006/2024. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Segunda Sesión Especial de fecha 14 de mayo de 2024.

Acuerdo 01/CT-ESP2-14042024.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondiente a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado propuestas por la Direcciones Administrativa de este Órgano Electoral referentes al Primer Trimestre de 2024; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-007/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024.

Acuerdo 01/CT-MAY-23052024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones III, VIII, XI y XIII y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el diverso 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado tienen por visto y aprobado el INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DE 2023 AL 15 DE ABRIL DE 2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-MAY-23052024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones III, VIII, XI y XIII y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el diverso 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, en atención a la aprobación del INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DE 2023 AL 15 DE ABRIL DE 2024, facultan a la Presidenta de dicho Comité para que, por su conducto, remita a la Consejera Presidenta del Consejo General de éste Órgano Electoral el informe citado, lo anterior para hacerlo del conocimiento del Órgano Superior de Dirección. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024.

Acuerdo 01/CT-JUN-26062024- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 12 fracciones III, VI, XI y 80 párrafo segundo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral confirma la solicitud de ampliación de plazo de respuesta por 10 días hábiles más, solicitada por la Dirección Administrativa de este Instituto, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de expediente 97/2024; asimismo aprueba el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-008/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

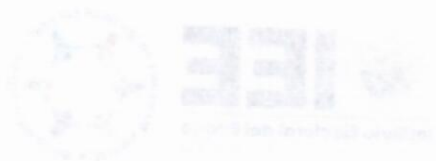
29

Sesión Especial de fecha 26 de junio de 2024.

Acuerdo 01/CT-ESP-26062024.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial propuesta por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, y aprueban las versiones públicas de 14 Actas Finales de Auditoría Bitácora de Tareas correspondientes al Segundo Semestre 2023, 13 Actas Finales de Auditoría Archivística (PADA), correspondientes al Segundo Semestre 2023, y 3 Actas Finales de Auditoría Recursos Fin. Mat., Hum., correspondiente al Segundo Semestre 2023; relativas a la obligación de transparencia del Instituto Electoral del Estado, correspondientes al Segundo Trimestre de Dos mil veinticuatro, contenida en el artículo 77 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-009/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2024.

Acuerdo 01/CT-JUL-29072024- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de



Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban la versión pública propuesta por la Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 134/2024; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-010/2024, con las observaciones de la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, integrante de este Comité. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-JUL-29072024.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondiente a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado propuestas por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2023, Primer y Segundo Trimestre del año 2024; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-011/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

30

Sesión Especial de fecha 29 de julio de 2024.

01/CT-ESP-29072024.- Con fundamento en los Numerales Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas; artículos 20, 21 tercer párrafo, 22 fracción X, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y 45 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, este Comité es competente para aprobar el Índice de información Clasificada como Reservada correspondiente al Primer Semestre de 2024 del Instituto Electoral del Estado generado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos; así mismo se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que proceda a su publicación correspondiente. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 14 de agosto de 2024.

Acuerdo 01/CT-ESP-14082024.- Con fundamento en los artículos 7 fracción II, 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 113 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, séptimo fracción I, noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral

222 303 1100
Calle Aquiles Serdán Sur, No. 416-A,
Col. San Felipe Hueyotlipan,
C.P. 72030 Puebla, Pue.

www.ieepuebla.org.mx



del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 146/2024, asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-012/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2024.

No se generaron Acuerdos.

Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2024.

No se generaron Acuerdos.

Sesión Especial de fecha 25 de septiembre de 2024.

Acuerdo 01/CT-ESP-25092024.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas de 34 contratos contenidos en el artículo 77 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondiente a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado propuestas por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral correspondientes al 1er, 2º y 3er Trimestre del año 2024; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-013/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

31

Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2024.

No se generaron Acuerdos.

Sesión Especial de fecha 14 de octubre de 2024.

Acuerdo 01/CT-ESP-14102024.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 fracciones XI, XXVII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado propuestas por la Dirección Jurídica y la Unidad de Formación y Desarrollo de este Órgano Electoral; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-014/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024.

Acuerdo 01/CT-NOV-25112024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de las 5 fichas técnicas de los Sistemas de Datos Personales denominados: - Sistema de Datos Personales de trámites de Denuncias por Presuntas Conductas Contrarias a la Política de Integridad a cargo de la Contraloría Interna;- Sistema de Datos Personales para el registro de Citas de Atención Psicológica para el Personal del instituto Electoral del Estado y Sistema de Datos Personales para el registro de Asistencia a Eventos, Talleres y Capacitaciones organizados y/o impartidos por la Dirección de Igualdad y No Discriminación, ambos a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación;- Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local y de la Organizaciones de Observadores en Elecciones Locales y Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de los Plebiscitos para la renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla así como los Procedimientos de quejas en Materia de Fiscalización de Plebiscitos, ambos a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización;. con las observaciones vertidas por la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, integrante de este Comité. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 25 de noviembre de 2024.

Acuerdo 01/CT-ESP-25112024- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 12 fracciones III, VI, XI y 80 párrafo segundo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral confirma la solicitud de ampliación de plazo de respuesta por 10 días hábiles más, solicitada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de expediente 217/2024; asimismo aprueba el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-015/2024; con las observaciones vertidas por la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, integrante de este Comité. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 11 de diciembre de 2024.

Acuerdo 01/CT-ESP-11122024.- Con fundamento en los artículos 7 fracción II, 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 113 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, séptimo fracción I, noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la

información identificada con el número de expediente 229/2024, asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-016/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2024.

Acuerdo 01/CT-DIC-16122024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones V, VI, XIV y XV, 27, 28 y 37 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y el diverso 60 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se tiene por presentado y aprobado el ANÁLISIS DE LA REVISIÓN ANUAL 2024 DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES QUE INTEGRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, llevado a cabo por la Unidad de Transparencia. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-DIC-16122024.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 fracciones XI, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado propuestas por la Dirección Jurídica y la Unidad de Formación y Desarrollo de este Órgano Electoral; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-017/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 03/CT-DIC-16122024- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción IX, 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueba el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2025, propuesto por la Unidad de Transparencia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 04/CT-DIC-16122024.- Con fundamento en los artículos 7 fracción II, 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 113 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, séptimo fracción I, noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos políticos del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la

33

información identificada con el número de expediente 217/2024, asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-018/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2025.

No se generaron Acuerdos.

Sesión Especial de fecha 20 de enero de 2025.

Acuerdo 01/CT-ESP-20012025.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenida en el artículo 77 fracciones XI y XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinticuatro propuestas por la Contraloría Interna y la Unidad de Formación y Desarrollo de este Órgano Electoral; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-001/2025. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

34

Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2025.

No se generaron Acuerdos.

Sesión Especial de fecha 24 de febrero de 2025.

Acuerdo 01/CT-ESP-24022025.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 fracciones XI, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado propuestas por la Dirección Jurídica y la Unidad de Formación y Desarrollo de este Órgano Electoral; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-002/2025. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 17 de marzo de 2025.

Acuerdo 01/CT-ESP-17032025.- Con fundamento en los artículos 7 fracción II, 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 113 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, séptimo fracción I, noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones

públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 11/2025, asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-003/2025. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025.

Acuerdo 01/CT-MAR-25032025.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al Primer Trimestre de 2025 de las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado propuestas por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-004/2025. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

35

Sesión Especial de fecha 14 de abril de 2025.

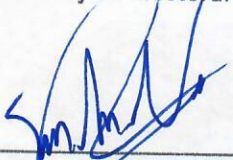
Acuerdo 01/CT-ESP-14042025.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, séptimo fracción I, noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Unidad de Formación y Desarrollo y la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado, correspondiente al Primer Trimestre de 2025 de los artículos 77 fracción XI y 84 Fracción I, inciso B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-005/2025. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

[Handwritten signature]

El presente informe anual de actividades, se rinde en atención a lo establecido por el artículo 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia Acceso a la Información Pública, así como a efecto de informar las acciones realizadas por este Comité de Transparencia en el ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo con el objeto de instituir, coordinar, supervisar, vigilar y coadyuvar con la Unidad de Transparencia, en estricto apego a los principios rectores.

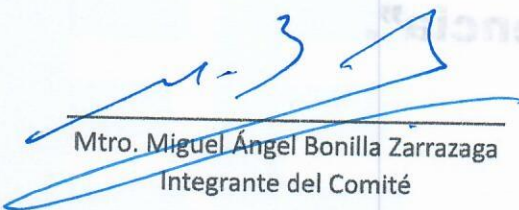
Este informe anual de actividades fue aprobado por el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, mediante el ACUERDO 01/CT-ESP-20052025, en Sesión Especial de fecha veinte de mayo de 2025, radicado en el ACTA CT/ESP-005/2025.

Consejera Electoral



C. Susana Rivas Vera
Presidenta del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga
Integrante del Comité

36

Consejera Electoral



Mtra. Evangelina Mendoza Corona
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



Lcda. Larisa Isela Antolín Espinoza
Secretaria del Comité

“Un principio básico de una democracia sana es el diálogo abierto y la transparencia”.

Peter Fenn.

